



## **PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 PARA IXTLAHUACÁN DEL RÍO SEGUNDA ETAPA**

### **APOYO A COMERCIANTES, MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y POBLACIÓN EN GENERAL.**

#### **A. Nombre del programa**

Plan de contingencia **COVID-19** Para Ixtlahuacán del Río Segunda Etapa.

#### **B. Marco jurídico**

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas.

Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. Numerales 1, 37 fracciones II, IX, 38, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a la integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal.

Artículos 3, 5, 6, 54, 55, 58, 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cuanto a facultades del Presidente Municipal, facultades generales de las Coordinaciones Generales y en particular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad

Artículo 5, 6, 7, y 9 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, en donde se establece que el estado y sus municipios en su ámbito de competencia, otorgará apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado de Jalisco, además de las actividades a las que está sujeta conforme a los proyectos productivos que apliquen.

Artículo 7 fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Jalisco, en donde se considera el trabajo en calidad de derecho fundamental para el Desarrollo Social.



### C. Justificación

- 1) El día 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte el Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo mediante el cual se clausuran de manera temporal salones de fiesta, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, derivado de la pandemia de COVID-19.
- 2) El lunes 30 de marzo de 2020 el Gobierno de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**. En el mismo documento Faculta a la Secretaría de Salud para que determine todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.
- 3) El 31 de marzo del 2020, la Secretaría de Salud publicó en Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO** por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- 4) El 19 de abril del presente año se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el **ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19**. El cual a la letra dice:

**Primero.** Se emiten las siguientes medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio en el estado de Jalisco, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en la comunidad, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria:

- I. Toda persona que se encuentre en el territorio del estado de Jalisco, ya sea residente o esté de tránsito, debe cumplir obligatoriamente con el resguardo domiciliario corresponsable.
- II. El resguardo domiciliario corresponsable aplica, de manera estricta y sin excepción, a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), así como insuficiencia renal o hepática.
- III. Se reitera la suspensión inmediata de las actividades definidas como no esenciales, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.



# IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

- IV. En todos los lugares, recintos y establecimientos, públicos o privados, en los que se realicen actividades definidas como esenciales, se deberán adoptar, en todo momento y de manera obligatoria, las siguientes prácticas de higiene y sana distancia:
- Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
  - Las personas al estornudar o toser deberán aplicar la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
  - No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia); y
  - Mantener todas las medidas de sana distancia recomendadas por la Secretarías de Salud, tanto federal como estatal.
- V. Queda prohibida la realización de eventos, reuniones o congregaciones de más de 50 personas, ya sean de carácter público, privado o social;
- VI. Queda suspendida toda celebración relativa a fiestas patronales, festividades cívicas o comunitarias propias de cada región, municipio o localidad del estado de Jalisco, conforme a sus usos y costumbres.
- VII. Queda prohibido el uso de espacios públicos como unidades deportivas, plazas y jardines municipales, equipamiento cultural, centros barriales o comunitarios y demás análogos.
- VIII. Es obligatorio el uso de cubre bocas para todas las personas que se encuentren en cualquier espacio público, como lo son la vía pública, los edificios públicos o el transporte público; así como en aquellos establecimientos y/o giros que se dediquen a actividades esenciales.
- 5) El 21 de abril del presente año la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.**

## ACUERDO

**Artículo Primero.** - Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

### “ARTÍCULO PRIMERO. [...]

I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la



comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

## II. a VIII. [...]

**Artículo Segundo.** - Se adicionan los artículos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto al Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO TERCERO.** - Las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, referidas en la fracción I del ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo, dejarán de implementarse a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esta fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2. La Secretaría de Salud Federal definirá los criterios para evaluar la intensidad de la transmisión del virus SARS-CoV2, así como cualquier otro factor relacionado con el riesgo de propagación de la enfermedad y la vulnerabilidad de las poblaciones afectadas.

Asimismo, la Secretaría establecerá los lineamientos para reducir la movilidad entre los municipios con distinto grado de propagación, a fin de evitar la dispersión de la enfermedad. En todos los casos, con independencia de la intensidad de transmisión que se tenga en los municipios, se mantendrá, hasta nuevo aviso, la medida señalada en la fracción V del ARTÍCULO PRIMERO del presente Acuerdo, relativa a la protección de las personas del grupo de riesgo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Secretaría de Salud Federal realizará las adecuaciones que considere necesarias al sistema de vigilancia epidemiológica, y otros sistemas de información, para lograr una vigilancia especial de los pacientes que se encuentren graves y críticos a causa del virus SARS-CoV2, así como de la demanda y disponibilidad de servicios hospitalarios en el segundo y tercer nivel de atención médica.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los gobiernos de las entidades federativas, deberán:

- I. Mantener actualizado el Reporte diario de ocupación, disponibilidad y atención por Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) y cualquier otro que la Secretaría de Salud Federal considere necesario;
- II. Instrumentar las medidas de prevención y control pertinentes atendiendo a los criterios generales emitidos por la Secretaría y de acuerdo con la magnitud de la epidemia por COVID-19;



# IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

- III. Establecer y ejecutar los mecanismos conducentes a la reducción de la movilidad de los habitantes entre municipios con distinto grado de propagación, de acuerdo a los criterios que disponga la Secretaría de Salud Federal. Las dependencias de la Administración Pública Federal podrán coadyuvar con los gobiernos estatales para la consecución de este fin, y
- IV. Garantizar, en el ámbito de su competencia, la implementación adecuada y oportuna de estas medidas, e informar a la Secretaría de Salud Federal sobre su seguimiento, con la periodicidad que la propia Secretaría establezca.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud en cada entidad, ejecutar y supervisar los planes de reconversión y expansión hospitalaria para garantizar la atención adecuada y oportuna de la salud de la población, tanto para la enfermedad COVID-19, como para cualquier otra necesidad de atención.”

Los acuerdos emitidos por la Federación y el Estado de Jalisco comprenden una serie de medidas tendientes a evitar propagación rápida del virus y sus afectaciones en la salud de las personas que un escenario no deseable colapsaría el sistema de salud, causando aún más daños tanto en la salud como en la economía de las personas.

- 6) Al 26 de Abril de 2020, a nivel mundial se han reportado más de 2,964,100 casos positivos, y más de 206,000 defunciones, lo que representa una tasa de letalidad global de 6.94%. En México se han presentado 1351 defunciones; sin embargo, a la fecha hay 14,667 casos confirmados, con un crecimiento sostenido en el número de contagios en los últimos días. De los 14,667 casos confirmados, 328 corresponden al Estado de Jalisco, al tiempo que en nuestra entidad de han registrado 25 fallecimientos por esta enfermedad, según la información disponible en los portales <https://www.worldometers.info/coronavirus/> y <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/>

Que las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de la saliva que expulsan las personas infectadas y hace contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos. Esto aunado a que si bien hasta el momento el COVID -19 muestra que los casos presentan fiebre (> 90% de los casos), malestar general, tos seca (80%), dolor torácico (20%) y dificultad respiratoria (15%), requiriendo algunos de cuidados intensivos, también ocurren casos asintomáticos o con síntomas leves que



# IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

no siempre son conscientes de su potencial infectividad y no adoptan las medidas de aislamiento recomendadas por la autoridad sanitaria.

- 7) Que es indudable que las personas con escasos recursos y aquellas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, enfrentan un reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación para este Gobierno Municipal; así mismo las unidades económicas que no son consideradas esenciales son las más afectadas ya que junto con la suspensión de actividades muchas de ellas caerán en necesidad de despedir a sus empleados lo cual agravaría aún más el impacto de estas restricciones en los bolsillos.
- 8) El H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco en sesión extraordinaria de fecha 01 de abril de 2020 acordó por unanimidad de votos destinar recursos económicos por un monto de hasta \$ 700,000.00 setecientos mil pesos, así como una serie de medidas para poner en marcha el **“Plan de contingencia COVID-19 Para Ixtlahuacán del Río”** para apoyar a la ciudadanía en general; así como Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios a mitigar los efectos económicos negativos y contribuir a la preservación de las unidades económicas y por ende el empleo de los ixtlahuacenses; así como la ciudadanía en general afectadas por esta pandemia.

El 02 de abril de la misma anualidad se publicaron las Reglas de Operación para la aplicación de dichos recursos, mismo que si bien han ayudado a dichos sectores de la población a mitigar las afectaciones económicas de la pandemia; también es cierto que con ampliación del confinamiento social, los efectos negativos en la economía también se agravan.

- 9) En nuestro municipio hemos acatado en todo momento las disposiciones de las autoridades federales y estatales para prevenir los contagios por la enfermedad con diferentes acciones como los son, sanitización de espacios públicos y la clausura temporal de estos; reparto masivo de cubrebocas, promoción de la sana distancia en la población en general, vigilancia constante para que las unidades económicas no esenciales permanezcan cerradas; así como la vigilancia de las medidas de seguridad y sana distancia en los establecimientos esenciales. Hasta la fecha en nuestro municipio no se tiene registrado ni un caso de COVID19, lo cual es un dato satisfactorio y es precisamente en esta fase 3 de la pandemia en que debemos reforzar las medidas de confinamiento social a fin de evitar que esta enfermedad afecte a los ixtlahuacenses.
- 10) Dado el panorama difícil a solicitud del C. Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río Jalisco; en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 24 de fecha 24 de abril se aprobó el **“Plan de contingencia COVID-19 Para Ixtlahuacán del Río SEGUNDA ETAPA”**, para el cual se aprobaron



- 11) recursos hasta por \$ 1,000,000.00 un millón de pesos MN, para la ciudadanía en general; así como Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios a mitigar los efectos económicos negativos y contribuir a la preservación de las unidades económicas y por ende el empleo de los ixtlahuacenses; así como la ciudadanía en general afectadas por este pandemia, incorporándose la vertiente **“Este gobierno está contigo”** para apoyar a las personas que han perdido su empleo a partir del mes de marzo y a causa de la pandemia

#### **D. Descripción del apoyo**

##### **1. Apoyos y acciones para la Población en General**

- 1.1. Condonación de multas y todos los recargos en todos y cada uno de los impuestos desde la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 1º de Junio del presente año.
- 1.2. Descuento de 5% en el pago del Impuesto Predial desde la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 1º de Junio del presente año.
- 1.3. Apoyo con despensas a familias afectadas por la contingencia.

##### **2. Apoyos y acciones para Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios**

- 2.1. Apoyo a fondo perdido de \$ 1,000.00 al \$5,000 pesos en una exhibición para Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios.

##### **3. Programa Este Gobierno está contigo.**

- 3.1. Apoyo con despensas para habitantes de Ixtlahuacán del Río que perdieron su empleo a causa de las restricciones por la ocurrencia de la pandemia COVID19.

#### **E. Dependencia responsable**

Coordinación General de Construcción de la Comunidad

#### **F. Presupuesto a ejercer**

Sujeto a suficiencia presupuestal que el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco destine, operado y articulado por sus diversos programas e instituciones y condicionado al cumplimiento de las reglas de operación establecidas en este documento.



### G. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable y a la economía local, principalmente enfocado a que los Comerciantes, Micro y Pequeñas empresas del Municipio de Ixtlahuacán del Río, puedan subsistir y conservar empleos durante el periodo de restricciones y medidas dictadas por autoridades estatales y federales ante la ocurrencia de la pandemia (COVID-19), principalmente aquellas unidades económicas pertenecientes a las llamadas actividades no esenciales como lo son:

- Licorerías y/o Vinaterías
- Negocios de accesorios y equipo de celulares
- Florerías
- Mueblerías
- Reparación de bocina y venta de equipo de audio
- Tiendas de ropa
- Cibercafés
- Zapaterías
- Maquinitas
- Gimnasios
- Estéticas
- Auto baño
- Hoteles
- Accesorios y Bisutería
- Chatarrería
- Moteles
- Jugueterías
- Centro de copiado
- Lavanderías y Tintorerías
- Electrónica
- Cerrajerías
- Sastrerías
- Tapicería
- Otros...

### H. Cobertura geográfica

Toda la población y negocios que operan dentro del municipio de Ixtlahuacán del Río, entendiéndose, cabecera municipal, agencias, delegaciones y comunidades.

### I. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

#### 1. Apoyos y acciones para la Población en General





# IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



**Todos somos Ixtlahuacán**

- 1.1. **Condonación de multas y todos los recargos en todos y cada uno de los impuestos desde la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 1º de Junio del presente año.**

**Requisitos:** Presentarse en ventanilla municipal en horario de oficina de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, desde la fecha de publicación de las presentes reglas de operación hasta el 1º de Junio del presente año.

- 1.2. **Descuento de 5% en el pago del Impuesto Predial desde la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 1º de Junio del presente año.**

**Requisitos:** Presentarse en ventanilla municipal en horario de oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, desde la fecha de publicación de las presentes reglas de operación hasta el 1º de Junio del presente año.

- 1.3. **Apoyo con despensas a familias afectadas por la contingencia.**

**Requisitos y documentos para solicitantes por primera vez**

- a) Ser residente del municipio de Ixtlahuacán del Río y sus comunidades, agencias y delegaciones.
- b) Que NO esté recibiendo despensa del DIF municipal.
- c) NO ser empleado del Gobierno Municipal u otra dependencia gubernamental
- d) Copia de identificación Oficial.
- e) Copia comprobante de Domicilio.
- f) Escrito Libre donde explique los motivos por los cuales necesita del apoyo que solicita.

**Requisitos y documentos para renovación de apoyo**

- a) NÚMERO DE FOLIO con que fue apoyado en la primera etapa.
- b) Escrito Libre donde explique los motivos por los cuales necesita del apoyo que solicita.

**Periodo de Registro:** Del 27 al 30 de abril del presente año en horario de 9:00 a 15:00 horas.



# IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

**Procedimiento:** Los interesados deberán mandar los documentos requeridos en fotografía o escáner (legibles) vía **WhatsApp** al número **33 30 38 53 63** en las fechas y horarios requeridos, con lo cual recibirán un número de folio de registro.

**Fecha de entrega del apoyo:** A partir del 11 de mayo del presente año.

**Nota:** La cantidad de despensas a entregar dependerá de la suficiencia de recursos económicos, la Coordinación de General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de emitir el dictamen con los solicitantes que resulten beneficiados, pudiéndose apoyar para tal efecto con los comités vecinales y representantes de barrios.

## 2. Apoyos y acciones para Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios

### 2.1. Apoyo a fondo perdido de \$ 1,000.00 al \$5,000.00 pesos en una exhibición para Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios.

**Descripción:** Se otorgarán una sola vez apoyo de:

- **\$ 1,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que a pesar de no tener un negocio formal; cuenta con una licencia municipal.
- **\$2,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que cuentan con un negocio establecido y licencia municipal, aunque no cuenten con empleados.
- **\$3,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que cuentan con un negocio establecido y licencia municipal y tienen al menos un empleado con un tiempo laborando de cuando menos un mes.
- **\$4,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que cuentan con un negocio establecido y licencia municipal y tienen hasta dos empleados con un tiempo laborando de cuando menos un mes.
- **\$5,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que cuentan con un negocio establecido y licencia municipal y tienen hasta tres empleados o más con un tiempo laborando de cuando menos un mes.

*NOTA: Aquellas personas que hayan sido apoyadas en la primera etapa y que demuestren que conservan laborando a sus empleados, podrán ser apoyados en esta segunda etapa; en caso de que no conserven los empleos o hayan disminuido el número de los mismos, podrán recibir el apoyo que corresponda de acuerdo al nuevo número de empleados.*



# IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

## Requisitos

- a) Tener un negocio establecido dentro del municipio de Ixtlahuacán del Río.
- b) Contar con licencia municipal de giro o derecho de piso vigente.
- c) No tener ninguna sanción administrativa por parte del departamento de Desarrollo Económico.
- d) Ser preferente un giro comercial de los llamados como no esenciales, o siendo de los esenciales haya sido afectado por la contingencia COVID19.
- e) NO ser empleado del Gobierno Municipal u otra dependencia gubernamental

## Documentos para solicitantes por primera vez

- a) Copia de identificación Oficial,
- b) Copia comprobante de Domicilio
- c) Licencia Municipal de giro o derecho de piso
- d) Fotografía del establecimiento comercial
- e) Escrito Libre donde explique los motivos por los cuales necesita del apoyo que solicita, también debe de manifestar el número de empleados con que cuenta, la antigüedad que tienen y los horarios en que opera. El escrito deberá estar firmado por el titular de la licencia comercial, o en caso de personas morales por el representante legal y por los empleados (en este supuesto deberá agregar identificación oficial de los empleados)
- f) Aquellos documentos que a autoridad municipal considere necesarios para corroborar la información presentada.

## Requisitos y documentos para renovación de apoyo

- a) NÚMERO DE FOLIO con que fue apoyado en la primera etapa.
- b) Escrito Libre donde explique los motivos por los cuales necesita del apoyo que solicita, también debe de manifestar el número de empleados con que cuenta, la antigüedad que tienen y los horarios en que opera. El escrito deberá estar firmado por el titular de la licencia comercial, o en caso de personas morales por el representante legal y por los empleados (en este supuesto deberá agregar identificación oficial de los empleados).

**Periodo de Registro.** Del 5 al 08 de mayo del presente año en horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Procedimiento:** Los interesados deberán mandar los documentos requeridos en fotografía o escáner (legibles) vía **WhatsApp** al número **33 30 38 53 63** en las fechas y horarios requeridos, con lo cual recibirán un número de folio de registro.

**Fecha de entrega del apoyo:** A partir del 16 de mayo del presente año.



# IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

**Nota:** La cantidad de las solicitudes a apoyar dependerá de la suficiencia de recursos económicos; la Coordinación de General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de emitir el dictamen con los solicitantes que resulten beneficiados, pudiéndose apoyar para tal efecto con los comités vecinales y representantes de barrios.

### 3. Programa Este Gobierno está Contigo

#### 3.1. Apoyo con despensas para habitantes de Ixtlahuacán del Río que perdieron su empleo a causa de las restricciones por la ocurrencia de la pandemia COVID19.

##### Requisitos y documentos

- a) Ser residente del municipio de Ixtlahuacán del Río y sus comunidades, agencias y delegaciones.
- b) Que NO esté recibiendo despensa del DIF municipal.
- c) NO ser empleado del Gobierno Municipal u otra dependencia gubernamental.
- d) Copia de identificación Oficial.
- e) Copia comprobante de Domicilio.
- f) Copia de la Licencia Municipal de la empresa o negocio donde laboraba (opcional).
- g) Escrito Libre donde explique los motivos por los cuales necesita del apoyo que solicita.
- h) Llenado de Anexo 1.

**Periodo de Registro:** Del 27 al 30 de abril al del presente año en horario de 9:00 a 15:00 horas.

**Procedimiento:** Los interesados deberán mandar los documentos requeridos vía WhatsApp al número **33 30 38 53 63** en las fechas y horarios requeridos, con lo cual recibirán un número de folio de registro.

**Fecha de entrega del apoyo:** A partir del 11 de mayo del presente año.

**Nota:** La cantidad de despensas a entregar dependerá de la suficiencia de recursos económicos, la Coordinación de General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de emitir el dictamen con los solicitantes que resulten beneficiados, pudiéndose apoyar para tal efecto con los comités vecinales y representantes de barrios.



# IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



**Todos somos Ixtlahuacán**

- Para acceder a estos beneficios **NO** es limitante que te hayas apoyado de otros similares de cualquier dependencia Gubernamental ya sea del Gobierno del Estado, Federal o Municipal.
- Aquellos solicitantes que en la primera etapa de los apoyos hayan sido rechazados por falsear información; en automático serán rechazados de estos apoyos; sin embargo, aquellas personas que no fueron apoyados por insuficiencia de recursos o por falta de algún documento, si podrán ser beneficiarios de los apoyos haciendo nuevamente la solicitud y trámite correspondiente.
- Los apoyos económicos se asignan por persona; no por la cantidad de negocios que pueda tener el solicitante.

**ATENTAMENTE**

**Ixtlahuacán del Río, Jalisco a 26 de Abril de 2020**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Pedro Haro Ocampo**

**Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río**



## ANEXO 1

### **APOYO DE DESPENSA PARA CIUDADANOS DESEMPLEADOS PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 PARA IXTLAHUACÁN DEL RÍO SEGUNDA ETAPA**

#### Cuestionario

##### Datos del desempleado

- 1.- Nombre del desempleado
- 2.- Teléfono
- 3.- Domicilio particular
- 4.- Salario que percibía
- 5.- Soltero o casado
- 6.- Nombre del cónyuge
- 7.- Personas que dependen de usted
- 8.- ¿Su familia recibe despensa de DIF?

##### Datos del ex patrón

- 1.- Nombre del ex patrón
- 2.- Nombre del negocio o el área en que laboraba
- 3.- Domicilio del trabajo donde fue despedido
- 4.- Número de teléfono del negocio o lugar donde laboraba
- 5.- Número de teléfono del ex patrón

Nota: Presentar los documentos solicitados y el cuestionario completamente llenado en Coordinación de Construcción de la Comunidad (Casa de Cultura) El cuestionario lo puedes entregar en una hoja en blanco o descargar este formato.